

	SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: BS-F-01	
		FECHA 2025-04-04	VERSIÓN V-3

I. INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO O CONVENIO

Número Contratos / Convenio ARN	150– 2026		
Nombre Contratista / aliado	JESSICA ODETTE SANMARTIN VELASQUEZ		
Identificación del contratista / aliado	C.C. 52314516		
Objeto	Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios profesionales a la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN – Dirección Programática de Reintegración – Subdirección Territorial para la orientación, seguimiento y dinamización de los procesos asociados a la implementación de la política pública de reincorporación y del Programa de Reincorporación Integral		
Plazo de ejecución	31/12/2026		
Fecha de inicio	9/01/2026	Fecha de terminación	31/12/2026
Modificaciones realizadas	No aplica		

II. TIPO DE SOLICITUD (MARQUE CON UNA X), puede ser más de un requerimiento

1. Prórroga del plazo	No aplica	Hasta (tiempo)	No aplica		
2. Adición en valor	No aplica	Valor a adicionar	No aplica		
3. Cambio lugar ejecución	No aplica	Desde (lugar de ejecución actual)	No aplica	Hacia (lugar de ejecución solicitado)	No aplica
4. Suspensión	No aplica	Desde (Fecha que inicia la suspensión)		Hasta (Fecha que finaliza la suspensión)	
5. Terminación Anticipada	No aplica	Fecha final de prestación del servicio (inclusive)	No aplica		
6. Cesión	No aplica	Nombre cesionario	No aplica		

	SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: BS-F-01	
		FECHA 2025- 04-04	VERSIÓN V- 3

		Fecha de cesión	No aplica
7. Otras	x	Indique: Adición Obligaciones Contractuales	

III. INFORMACIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO

No Aplica.

IV. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

El 9 de enero de 2026, se inició la ejecución del Contrato electrónico de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión **No. 150 de 2026** entre la **Agencia para la Reincorporación y la Normalización** y **JESSICA ODETTE SANMARTIN VELASQUEZ**, identificado con C.C. 52314516, cuyo objeto es “ Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios profesionales a la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN – Dirección Programática de Reintegración – Subdirección Territorial para la orientación, seguimiento y dinamización de los procesos asociados a la implementación de la política pública de reincorporación y del Programa de Reincorporación Integral.”

Que, dentro de la Cláusula Cuarta del Anexo de Condiciones Contractuales del citado contrato, se estableció que el contrato tendrá un plazo de ejecución contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y hasta el 31 de diciembre de 2026, por lo cual a la fecha se encuentra vigente.

A su vez, en la Clausula Segunda – Obligaciones del contratista del Anexo de Condiciones Contractuales del Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión No. 150 de 2026, se pactaron como obligaciones específicas:

1. Orientar de manera permanente a los profesionales facilitadores/reintegradores, con relación a los lineamientos, metodologías, métodos de operación y acciones para la formulación, seguimiento y evaluación relacionados con los planes de reincorporación de los y las participantes del Programa, de acuerdo con los enfoques diferenciales.
2. Implementar y realizar seguimiento a estrategias operativas de acompañamiento a población sujeto de la ARN y sus familias en el marco del Programa de Reincorporación Integral teniendo en cuenta los planes individuales de reincorporación y los enfoques diferenciales.
3. Promover el acceso y permanencia de la población sujeto de la ARN y sus familias a los diferentes servicios ofertados por la ARN, otras entidades públicas, entidades privadas, academia, tercer sector y otros, que faciliten el desarrollo de las acciones y cumplimiento de los Procesos y Programas implementados por la ARN, en articulación con el profesional de relacionamiento.

 Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN	SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: BS-F-01	
		FECHA 2025-04-04	VERSIÓN V-3

4. Gestionar y articular acciones de entrenamiento, reentrenamiento y sensibilización para las y los facilitadores a cargo, en torno a los procesos misionales y la atención diferencial de la población.
5. Acompañar a la población sujeto de atención en el marco de las acciones definidas en la Estrategia de Acompañamiento Integral a Grupos Familiares de Personas Fallecidas Víctimas de Homicidio y de Desaparición Forzada del Proceso de Reincorporación.
6. Fomentar espacios de orientación para el fortalecimiento de capacidades respecto al funcionamiento del Sistema General de Pensiones a la población sujeto conforme al Programa de Reincorporación Integral.
7. Gestionar y acompañar los procesos de reconocimiento y formulación de planes especiales a las Áreas Especiales de Reincorporación Colectiva, así como los procedimientos de los planes colectivos conforme a los lineamientos operativos definidos por la entidad.
8. Orientar y acompañar el seguimiento a la implementación y fortalecimiento de la Estrategia de Empleabilidad conforme a lo definido en el Programa de Reincorporación Integral
9. Registrar la información y apoyar el seguimiento relacionado con el Proceso de Acompañamiento en el Sistema de Información para la Reintegración y la Reincorporación – SIRR, así como adelantar la gestión documental asociada, de conformidad con los lineamientos y estándares de calidad de la ARN.
10. Participar en reuniones, mesas de trabajo y comités presenciales o virtuales que sean convocados por la supervisión en el marco de sus obligaciones contractuales.
11. Realizar informes, reportes y respuestas a PQRSD y cualquier otra información requerida por la supervisión del contrato.

La Subdirección Territorial, teniendo en cuenta los retos previstos para la vigencia 2026 y la necesidad de garantizar la adecuada prestación del servicio por parte de la Entidad, considera fundamental asegurar el acompañamiento técnico y metodológico en cada uno de los convenios y contratos a cargo del Grupo Territorial por parte de aquellos profesionales que interactúan directamente con los diferentes grupos poblacionales beneficiarios de la oferta institucional, mediante el seguimiento permanente de las actividades, informes e insumos allegados a la supervisión.

En este sentido, se requiere contar con el apoyo de los **PROFESIONAL DE PROCESOS II – ORIENTADOR SOCIAL** para que apoyen a la supervisión, contribuyendo al seguimiento permanente de las obligaciones y a la verificación de las acciones de control de la ejecución contractual de forma oportuna.

De acuerdo con lo expuesto se requiere la modificación contractual del perfil **ORIENTADOR SOCIAL** en la inclusión de la siguiente obligación:

 <p>Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN</p>	SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: BS-F-01	
		FECHA 2025-04-04	VERSIÓN V-3

Obligación 12: Brindar apoyo técnico, operativo y territorial a la supervisión de contratos y convenios bajo responsabilidad de la coordinación del Grupo Territorial, mediante el seguimiento a las actividades ejecutadas en territorio y la revisión técnica de informes e insumos allegados a la supervisión.

La obligación anteriormente descrita no implica modificación del objeto contractual, ni la incorporación de actividades ajenas a la naturaleza del contrato, sino que constituye una precisión y complemento de las obligaciones específicas, orientada al efectivo cumplimiento y a la realidad de la ejecución contractual.

El apoyo a la supervisión de los contratos y convenios suscritos en el marco del Grupo Territorial se articula de manera directa con las actividades de acompañamiento técnico y operativo que desarrolla el profesional social en territorio. En este contexto, dicha participación contribuye al seguimiento técnico y operativo de la ejecución contractual, en la medida en que permite compilar y canalizar información oportuna, verídica y pertinente derivada del trabajo articulado con los profesionales facilitadores que implementan las acciones previstas con la población sujeto de atención.

Desde el enfoque técnico, el profesional social desempeña un rol de soporte estratégico, por ello, a través del seguimiento sistemático a las actividades desarrolladas en territorio, se generarán insumos técnicos y reportes de campo relevantes que permitirán identificar niveles de avance, alertas tempranas, posibles dificultades operativas y la coherencia entre lo planificado metodológicamente y lo efectivamente ejecutado, tanto respecto de los profesionales vinculados como de los contratistas terceros responsables de la prestación de servicios en la región.

Por lo expuesto, las obligaciones específicas del contratista, contenidas en la Clausula Segunda del Anexo de Condiciones Contractuales del Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión No. 150 de 2026, quedarían de la siguiente manera:

1. Orientar de manera permanente a los profesionales facilitadores/reintegradores, con relación a los lineamientos, metodologías, métodos de operación y acciones para la formulación, seguimiento y evaluación relacionados con los planes de reincorporación de los y las participantes del Programa, de acuerdo con los enfoques diferenciales.
2. Implementar y realizar seguimiento a estrategias operativas de acompañamiento a población sujeto de la ARN y sus familias en el marco del Programa de Reincorporación Integral teniendo en cuenta los planes individuales de reincorporación y los enfoques diferenciales.
3. Promover el acceso y permanencia de la población sujeto de la ARN y sus familias a los diferentes servicios ofertados por la ARN, otras entidades públicas, entidades privadas, academia, tercer sector y otros, que faciliten el desarrollo de las acciones y cumplimiento de los Procesos y Programas implementados por la ARN, en articulación con el profesional de relacionamiento.

 Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN	SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: BS-F-01	
		FECHA 2025-04-04	VERSIÓN V-3

4. Gestionar y articular acciones de entrenamiento, reentrenamiento y sensibilización para las y los facilitadores a cargo, en torno a los procesos misionales y la atención diferencial de la población.
5. Acompañar a la población sujeto de atención en el marco de las acciones definidas en la Estrategia de Acompañamiento Integral a Grupos Familiares de Personas Fallecidas Víctimas de Homicidio y de Desaparición Forzada del Proceso de Reincorporación.
6. Fomentar espacios de orientación para el fortalecimiento de capacidades respecto al funcionamiento del Sistema General de Pensiones a la población sujeto conforme al Programa de Reincorporación Integral.
7. Gestionar y acompañar los procesos de reconocimiento y formulación de planes especiales a las Áreas Especiales de Reincorporación Colectiva, así como los procedimientos de los planes colectivos conforme a los lineamientos operativos definidos por la entidad.
8. Orientar y acompañar el seguimiento a la implementación y fortalecimiento de la Estrategia de Empleabilidad conforme a lo definido en el Programa de Reincorporación Integral
9. Registrar la información y apoyar el seguimiento relacionado con el Proceso de Acompañamiento en el Sistema de Información para la Reintegración y la Reincorporación – SIRR, así como adelantar la gestión documental asociada, de conformidad con los lineamientos y estándares de calidad de la ARN.
10. Participar en reuniones, mesas de trabajo y comités presenciales o virtuales que sean convocados por la supervisión en el marco de sus obligaciones contractuales.
11. Realizar informes, reportes y respuestas a PQRSD y cualquier otra información requerida por la supervisión del contrato.
12. **Brindar apoyo técnico, operativo y territorial a la supervisión de contratos y convenios bajo responsabilidad de la coordinación del Grupo Territorial, mediante el seguimiento a las actividades ejecutadas en territorio y la revisión técnica de informes e insumos allegados a la supervisión.**

Bajo tal contexto, revisadas las actividades precitadas, las cuales surgieron con ocasión de las dinámicas del desarrollo de la misionalidad de la Entidad y posterior a la suscripción del contrato, es preciso señalar que el contratista cuenta con la suficiente idoneidad y experticia y dichas actividades se enmarcan en la necesidad de la población objeto de atención y contexto territorial, por lo cual se encuentra procedente y justificado suscribir una modificación contractual tendiente a incluir las citadas obligaciones.

Fecha de Solicitud	2/06/2026	
MARIA AURORA PULGARIN ARCILA COORDINADORA DEL GRUPO TERRITORIAL CARGO DE LASUPERVISIÓN	JESSICA ODETTE SANMARTIN VELASQUEZ NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA	